

Durán, Agosto 02 del 2013

Señora Ingeniera
MARIA ALIDAD MENDOZA PUENTE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CHEMICAL LOGISTICS S.A. CHEMLOGSA**, celebrada en esta fecha, por unanimidad resolvió **ELEGIR** a usted **GERENTE GENERAL** de esta Sociedad, por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, individualmente, sin la necesidad del concurso de otro Funcionario.

La Compañía **CHEMICAL LOGISTICS S.A. CHEMLOGSA**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Suplente encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, el 18 de Junio del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Durán, el 22 de Julio del 2013.

Atentamente,



AB. KARINA AGUIRRE ROMO LEROUX
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación constante en el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** que antecede.- Durán, Agosto 02 del 2013.


ING. MARIA ALIDAD MENDOZA PUENTE
C.C. # 091373045-3
C.V. # 012-0198
Nacionalidad Ecuatoriana

1000-25

INVENTARIO N°:	736
FECHA:	10 SEP 2013/
LA ANOTACION EN EL REGISTRO	
NO SE REALIZA INSCRIPCION	



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2013 736

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Once de Septiembre del Dos Mil Trece queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía CHEMICAL LOGISTICS S.A. CHEMLOGSA a favor de MENDOZA PUENTE MARIA ALIDAD por el plazo de DOS AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 4789 a 4796 con el número de inscripción 280. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Roberto Saavedra Cruz
Ab. Roberto Saavedra Cruz
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



REPÚBLICA

DE

ELANC